

## ***Circular Informativa 09/2020***

Hernani, 7 de septiembre de 2020

### **HORARIO OFICINA BRINTZA**

Les recordamos que a partir del día 14 de septiembre, el horario de apertura de nuestras oficinas será de lunes a jueves de 09:00 a 18:00 en jornada ininterrumpida y viernes de 09:00 a 15:00.

**Con motivo de la crisis sanitaria del COVID, os recordamos que las consultas y/o trámites que tengan pendientes con nosotros, se realizarán vía telefónica y/o mediante el buzón o correo electrónico, evitando, en la medida de lo posible las visitas. Podrá acudir a nuestras oficinas con cita previa y con mascarilla y bolígrafo.**

### **AUTÓNOMOS**

#### **COTIZACIÓN CARA A LA JUBILACIÓN:**

Desde Brintza les recordamos que para los trabajadores autónomos, a **partir de los 47 años de edad** hay una serie de condiciones especiales para elegir la base de cotización:

- Si la base de cotización era igual o superior a 2.052 euros a diciembre de 2018, la base de cotización estará comprendida entre 944,40 euros y 4.070,10 euros.
- Si la base de cotización es inferior a 2.052 euros, salvo que se haya optado por una superior antes del 30 de junio de 2019, se elegirá entre una base mínima de 944,40 euros y una base máxima de 2.077,80 euros.

**Con 48 años o más edad**, la base de cotización mínima en 2019 está comprendida entre 1.018 y 2.077 euros.

Los trabajadores que antes de los **50 años de edad** hubieran cotizado 5 o más años en cualquier régimen de la seguridad social:

- En caso de que la última base de cotización fuera igual o inferior a 2.052 euros mensuales, la base estará comprendida entre 944,40 euros mensuales y 2.077,80 euros mensuales.
- Si por el contrario, la última base de cotización fue mayor de 2.052 euros, estará obligado a establecer su base entre 944,40 euros mensuales y su importe incrementado en un 7%, con el tope de la base máxima de cotización.

## **VENTANAS DE CAMBIO DE COTIZACIÓN:**

Los trabajadores autónomos podrán realizar hasta cuatro cambios de base de cotización dentro de cada año natural.

Los plazos para presentar las solicitudes de cambio de bases son los siguientes:

- Presentación del 1 de enero al 31 de marzo, efectos a partir del 1 de abril
- Presentación del 1 de abril al 30 de junio, efectos a partir del 1 de julio
- Presentación del 1 de julio al 30 de septiembre, efectos a partir del 1 de octubre
- Presentación del 1 de octubre al 31 de diciembre, efectos a partir del 1 de enero (año siguiente)

## **IMPUESTO DE SOCIEDADES**

El 1 de septiembre de 2020 comienza el plazo especial de presentación de las autoliquidación del Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio 2019 para microempresas, PYMES, entidades parcialmente exentas, sociedades patrimoniales y entidades acogidas a la NF 3/2004.

El período de presentación voluntario finalizará el 25 de septiembre.

**Os recordamos que desde el Departamento jurídico de Brintza podemos ofrecer un servicio de calidad en:**

- **Reclamaciones de cantidad,**
- **Impagos,**
- **Asesoramiento y redacción de contratos de compraventa y arrendamientos,**
- **Tramitaciones de herencias y**
- **Estudio y asesoramiento personal de testamentos,**
- **Jubilaciones e incapacitaciones, etc.**